



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.689/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, y su Art. 51, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización de Patricio Ganem Jure Cía. Ltda.; Cotización de Comercial Gayca Muebles Ltda.; Cotización Comercial Alvear Iquique; La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan servicios de requeridos por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **642/18** de 24 de Marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° **703/2018** de 06 de Abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con **Patricio Ganem Jure y Cía. Ltda.**, para la adquisición de 12 colchones de cuna, de 1.20 cm de largo x 60 ancho x 10 cm de espesor,; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don **Patricio Ganem Jure y Cía. Ltda.**, [REDACTED] domiciliado [REDACTED] [REDACTED] para la adquisición de 12 colchones de cuna, de 1.20 cm de largo x 60 ancho x 10 cm de espesor, por un valor de **\$11.200** c/u y un total de **\$134.400. (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos) Valor Bruto**; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Contrátese por trato directo con don **Patricio Ganem Jure y Cía. Ltda.**, ya individualizado, para la adquisición de 12 colchones de cuna, de 1.20 cm de largo x 60 ancho x 10 cm de espesor, por un valor total de **\$134.400. (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos) Valor Bruto**.
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, **Asistencia Social a Personas Naturales**.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado de Portal